Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

C/ Duque de Ahumada s/n
«Edificio Mantelete»
Tfno.: 952 69 92 23
Fax: 952 69 92 41
52.001 - MELILLA

La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACION POLIGONAL DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO S-11.1.A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2001, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Daniel Conesa Mínguez; Dª Dunia Abdelaziz Uariachi; D. José María Benítez Melul; D. Fernando Moreno Jurado; d. Francisco J. González García; D. José Luís Matías Estévez; Dª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:
1º. - Con fecha 14 de marzo del presente año se presentó en el Registro de la consejería de Obras Públicas y Política Territorial, I Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1 A del PGOU de Melilla, redactado por el Arquitecto D. Rafael Guerras Torres.

2º. - Con fecha 15 de marzo actual el Director General de Arquitectura y Urbanismo informa que: "Examinado el Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1ª del Plan General de Ordenación de Melilla, no se observan desajustes que impidan la aprobación inicial del expediente, si bien con carácter previo a la misma, deberá aportarse una hoja-resumen de parámetros urbanísticos de la finca segregada dado que, aunque de la memoria se deduce su carácter no edificable por carecer de aprovechamientos asignados, esta circunstancia deberá quedar fijada con claridad en documento pormenorizada.
Respecto al título del expediente generado éste deberá ser " Rectificación de delimitación del Sector de Planeamiento S-11.1A del PGOU de Melilla.
Una vez aportados los parámetros requeridos puede continuar el trámite reglamentario."

3º. - Por el Arquitecto redactor del proyecto de Delimitación Poligonal se hace entrega al Director General de Arquitectura-Urbanismo, hoja-resumen solicitada, informándose que una vez cumplimentado el requisito indicado en el informe de fecha 15 de marzo sobre parámetros de la zona segrega, no existe inconveniente en continuar la tramitación del expediente.

4º. - El Consejo de gobierno en sesión celebrada el día 2-4-2001, acordó la aprobación inicial de la Rectificación de Delimitación del Sector de Planeamiento S-11.1A del Plan General de Ordenación urbana, así como la apertura de trámite de información pública y publicación del acuerdo.

5º. - Se publicó acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 3764, de fecha 13-04-2001, así como en el Diario Melilla Hoy de fecha 10 de abril.

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

C/ Duque de Ahumada s/n
«Edificio Mantelete»
Tfno.: 952 69 92 23
Fax: 952 69 92 41
52.001 - MELILLA

6º. - Por Diligencia de la Secretaría Técnica de fecha 09-05-2001, se da cuenta que durante el plazo de información pública no ha tenida entrada en el Registro escrito alguno por el que los interesados hagan uso de este derecho.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1. - La aprobación definitiva de la rectificación del Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector de Planeamiento S-11.1.A del Plan General de Ordenación Urbana

2. - La publicación de la aprobación definitiva de la presente rectificación de Delimitación Poligonal en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

3. - Contra este Acuerdo que agota la via administrativa, los interesados pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Sin que se produzcan intervenciones, por el vicepresidente 1º de la Mesa se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excma. Asamblea, por unanimidad, veintidós votos (seis del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, dos del Grupo del Partido Independiente de Melilla, uno del Grupo Independiente Liberal, dos del Grupo Unión del Pueblo Melillense, cinco del Grupo Popular y cuatro del Grupo Coalición por Melilla), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 8 de junio de 2001
EL SECRETARIO GENERAL,

ASAMBLEA DE MELILLA · SECRETARIA GENERAL ·

Sr. ADMINISTRADOR BOLETÍN OFICIAL CIUDAD.-

Vicepresidente 1° de la Mesa somete a ación el dictamen que antecede.

La Excma. Asamblea, por unanimidad, veintidós votos, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (seis del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, dos del Grupo del Partido Independiente de Melilla, uno del Grupo Independiente Liberal, dos del Grupo Unión del Pueblo Melillense, cinco del grupo Popular y cuatro del Grupo Coalición por Melilla), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 8 de Junio de 2001.

El Secretario General. Ventura Rodríguez Calleja.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1777.- La Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACION POLIGONAL DEL SECTÓR DE PLANEAMIENTO S-11.1.A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA.- Se da cuenta de expediente tramitado al efecto, en el que figura dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2001, que dice:

"Reunida la Comisión Permanente de referencia, en la fecha de mención para tratar el asunto indicado.

ASISTEN: D. Enrique Cabo Sánchez; D. Ernesto Rodríguez Muñoz; D. Daniel Conesa Mínguez; D.ª Dunia Abdelaziz Uariachi; D. José María Benítez Melul; D. Femando Moreno Jurado; d. Francisco J. González García; D. José Luis Matías Estévez; D.ª Inmaculada Merchán Mesa.

DELIBERAN: A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de informe de la Secretaría Técnica en el que se da cuenta:

1°. - Con fecha 14 de marzo del presente año se presentó en el Registro de la consejería de Obras Públicas y Política Territorial, l Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1 A del PGOU de Melilla, redactado por el Arquitecto D. Rafael Guerras Torres.

2°. - Con fecha 15 de marzo actual el Director General de Arquitectura y Urbanismo informa que: "Examinado el Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector Urbanizable S-11.1ª del Plan General de Ordenación de Melilla, no se observan desajustes que impidan la aprobación inicial del expediente, si bien con carácter previo a la misma, deberá aportarse una hoja-resumen de parámetros urbanísticos de la finca segregada dado que, aunque de la memoria se deduce su carácter no edificable por carecer de aprovechamientos asignados, esta circunstancia deberá quedar fijada con claridad en documento pormenorizada.

Respecto al título del expediente generado éste deberá ser" Rectificación de delimitación del Sector de Planeamiento S-11.1A del PGOU de Melilla.

Una vez aportados los parámetros requeridos puede continuar el trámite reglamentario."

3°. - Por el Arquitecto redactor del proyecto de Delimitación Poligonal se hace entrega al Director General de Arquitectura-Urbanismo, hoja-resumen solicitada, informándose que una vez cumplimentado el requisito indicado en el informe de fecha 15 de marzo sobre parámetros de la zona segrega, no existe inconveniente en continuar la tramitación del expediente.

4°. - El Consejo de gobiemo en sesión celebrada el día 2-4-2001, acordó la aprobación inicial de la Rectificación de Delimitación del Sector de Planeamiento S-11.1A del Plan General de Ordenación urbana, así como la apertura de trámite de infommación pública y publicación del acuerdo.

5°. - Se publicó acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 3764, de fecha 13-04-2001, así como en el Diario Melilla Hoy de fecha 10 de abril.

6°. - Por Diligencia de la Secretaría Técnica de fecha 09-05-2001, se da cuenta que durante el plazo de información pública no ha tenida entrada en el Registro escrito alguno por el que los interesados hegan uso de este derecho.

ACUERDAN: Por unanimidad, proponer al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1. - La aprobación definitiva de la rectificación del Proyecto de Delimitación Poligonal del Sector de Planeamiento S-11.1.A del Plan General de Ordenación Urbana.

2.- La publicación de la aprobación definitiva de la presente rectificación de Delimitación Poligonal en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

3. - Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencipsoadministrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Sin que se produzcan intervenciones, por el vicepresidente 1° de la Mesa se somete a votación el dictamen que antecede.

La Excma. Asamblea, por unanimidad, veintidós votos (seis del Grupo Mixto, dos del Grupo Socialista, dos del Grupo del Partido Independiente de Melilla, uno del Grupo Independiente Liberal, dos del Grupo Unión del Pueblo Melillense, cinco del Grupo Popular y cuatro del Grupo Coalición por Melilla), acordó aprobar el dictamen transcrito.

Lo que se hace público para conocimiento geral.

Melilla, 8 de junio de 2001.

El Secretario General. Ventura Rodríguez Calleja.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1778.- Expediente Administrativo: Declaración de ruina inminente de inmueble sito en C/. General Margallo n° 18 esquina a C/. Mariscal Sherlock.

Recurrente: D. Amador Saura García.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 462/2001 en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 05-06-2001 cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 462/01, admitido a trámite con fecha de hoy seguidos a instancias de D. Amador Saura García contra la resolución de fecha 30-04-2001 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo a V.I. presente a fn de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notifcar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve dias ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotaerse ni intercumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lagar a practicarlas notifcación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, romítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique Edicto en el Boletín Ofcial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo romitir a este Juzgado un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lagar la publicación del edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación"

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las